

vt  
RADICADO No. 68001 40 03 017 2019– 00514- 00

Bucaramanga, Treinta (30) de septiembre dos mil veinte (2020)

Revisada la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, se observa que los intereses de mora calculados se encuentran ajustados a los intereses anuales efectivos fijados por la Superintendencia Financiera, para el periodo comprendido entre el año 2018 a lo que llevamos del año en curso, aumentados una y media veces (artículo 884 del C. de Comercio), en consecuencia, el despacho lo acogerá e impartirá su aprobación así:

➤ Pagare 454894320:

Capital: \$14.743.982

Intereses: \$6.401.345,49

Total: veintiún millones ciento cuarenta y cinco mil trescientos veintisiete pesos con cuarenta y nueve centavos (\$21.145.327,49)

➤ Pagare 454896809:

Capital: \$9.913.477

Intereses: \$4.225.950,03

Total: catorce millones ciento treinta y nueve mil cuatrocientos veintisiete pesos con tres centavos (\$14.139.427,03)

➤ Pagare 93401717:

Capital: \$6.221.048

Intereses: \$1.716.905,57

Total: siete millones novecientos treinta y siete mil novecientos cincuenta y tres pesos con cincuenta y siete centavos (\$7.937.953,57)

NOTIFÍQUESE,



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES  
Juez

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 101 hoy 1 de Octubre de 2020.



VERÓNICA MENESES SUÁREZ  
SECRETARIA